CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la demandada solicita información de envió de oficios a los bancos.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 09 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TAPARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Andrés Felipe Quintero Preciado
Demandado	: Sandra Giomar Rubiano Olivares Daniel Eduardo Rubiano Olivares
Radicado	: 630014003007-2021-00393-00

Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, advierte el despacho que, no se encuentra pendiente la expedición de oficios dirigidos a entidades financiaras, por lo que no es de resorte la solicitud presentada por la demandada.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se le informa a la demandada que, el presente proceso se encuentra suspendido hasta el 01 de noviembre de 2022, conforme se dispuso en el auto del 08 de julio de 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link del expediente digital a la demandada al correo electrónico empezar.to2021@gmail.com .

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.138** DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c88909f3412add856914a97ce633aa0e33e88c630edb049d4c9ec2f5aa48927**

Documento generado en 05/08/2022 04:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica